

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Mercedes Llopis Lucas letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 751/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CATALINA LUMINITA SIMION frente a LMC GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD LIMITADA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia nº 386/2019 en fecha 0/10/2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D^a CATALINA LUMINITA SIMION contra la empresa LMC GRUPO EMPRESARIAL SL y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.460,15 euros, más interés por mora del 10% anual devengado desde el 27-04-2018.

Todo ello con la responsabilidad que en su caso corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno (art. 191-2 g) LRJS)

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LMC GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD LIMITADA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.091/19)

